



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00089034- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El procedimiento Licitación Pública N°77/2026, con objeto "Adquisición de PAN para las sedes del Comedor Universitario por el periodo de 7 (siete) meses, autorizada por RESOL-2026-137-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a cinco (5) empresas proveedoras de los insumos;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA informa que se recibió una (1) oferta, como consta en la correspondiente Acta de Apertura a orden 30;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2026-00415530-UNC-DNSA#BIMO que corre en orden 47, en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2026-137-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se considera admisible la oferta presentada en cuanto se ajusta técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

"ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la firma RAMOS EDUARDO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-23822235-5 por Monto Total pre-adjudicado pesos veinte millones ciento cincuenta mil con 00/100 cvos (\$20.150.000,00)";

Que dicho dictamen ha sido publicado en el Portal de Compras Públicas de la UNC y notificado al oferente, según consta en órdenes 50 y 51, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la

Ordenanza HCS 4/2025 y Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N°77/2026 y ADJUDICAR los renglones 1 y 2, a la firma RAMOS EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-23822235-5 por un monto total adjudicado de Pesos Veinte Millones Ciento Cincuenta Mil C/00/100 (\$20.150.000,00).

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, el cual será financiado con Fuente 12- Recursos Propios 05-Programa De Nutrición y Ss Alimentarios 01- Actividades Comunes 2- Bienes De Consumo; según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

**vb**